

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN HUELVA, SITA EN AVENIDA DE ALEMANIA 1, BIS HUELVA.**

**EXPEDIENTE: CONTR 2024 346226**

Vista la tramitación del expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado del artículo 159.6 de la LCSP, cuyo objeto es el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN HUELVA, SITA EN AVENIDA DE ALEMANIA 1, BIS HUELVA”, EXPEDIENTE: CONTR 2024 346226, y teniendo en cuenta los siguientes

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha 10 de abril de 2024 se inició el expediente de contratación de referencia, con un presupuesto de licitación 7.699,34 €, IVA excluido, siendo el importe total del gasto, IVA incluido 9.316,20 €.

**SEGUNDO.-** El Servicio Jurídico Provincial emitió Informe (INF-2024/37) de 03 de mayo de 2024 sobre el contenido de los anexos a incorporar al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con lo previsto en el artículo 122.7 de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 78.3 del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se regula la organización y funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

**TERCERO.-** Una vez fiscalizado el documento A el 14 de mayo de 2024 por la Intervención Provincial, con fecha 16 de mayo de 2024 se aprueba el expediente de contratación, así como el gasto que conlleva, ordenándose la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de la licitación en el perfil de contratante de esta Delegación Territorial.

**CUARTO.-** Tras haber finalizado el día 31 de mayo de 2024 el plazo de presentación de proposiciones, el 03 de junio de 2024 se reúne la unidad técnica de auxilio al órgano de contratación, para examinar las ofertas presentadas electrónicamente por las empresas licitadoras:

- MANUEL NAVARRO DIAZ (48930158G)
- BALAN, DOS TRES, S.L (B13770607)
- FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS S.L. (B14690960)



MARIA TERESA HERRERA VIDARTE		17/06/2024 13:31:35	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw4YJO9JU1lqdl5Q4F2w6W093y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



De acuerdo con lo establecido en el apartado 10.3 del PCAP se procede a la valoración de las ofertas y a su clasificación, por orden decreciente, de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

EMPRESAS LICITADORAS	Proposición (sin IVA)	Puntuación Proposición económica (máx. 70 pts)	Puntuación Horas extras (máx. 20 pts)	Puntuación respuesta urgencias (máx 10 pts)	Puntuación TOTAL
MANUEL NAVARRO DÍAZ	5.976,00 €	70,00	20	10	100
FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS, S.L	6.155,28 €	62,72	20	10	92,72
BALAN DOS TRES, S.L.	7.050,00 €	26,38	20	10	56,38

No habiéndose presentado ninguna oferta anormalmente baja, de acuerdo con el apartado 7.B del Anexo I del PCAP, se concluye que la oferta más ventajosa en su conjunto es la presentada por la empresa **Manuel Navarro Díaz** con N.I.F. 48930158G proponiéndose elevar al Órgano de Contratación la adjudicación a su favor, por el importe que se desglosa a continuación:

- Importe sin IVA: 5.976,00 €.
- IVA: 1.254,96 €.
- Importe Total: 7.230,96 €

**QUINTO.-** El 13 de junio de 2024 se reunió la unidad técnica de auxilio al órgano de contratación para comprobar si la empresa **Manuel Navarro Díaz** había presentado la documentación previa a la adjudicación, resultando que la misma había sido presentada en plazo y era correcta.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la empresa y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Con base en los antecedentes y fundamentos citados, en virtud del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Conserjerías (BOJA Extr.n.º25 de 26/07/2022), en el Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y de conformidad con el artículo 9 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, de la Consejería de Cultura, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, esta Delegada Territorial, en uso de las facultades conferidas

C/ Jesús Nazareno, 21  
21007 Huelva  
Telf: 959 002000  
dthuelva.ctcd@juntadeandalucia.es

2



MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	17/06/2024 13:31:35	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw4YJO9JU1lqdl5Q4F2w6W093y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



## RESUELVE

**PRIMERO.-** Adjudicar el “CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN HUELVA, SITA EN AVENIDA DE ALEMANIA 1, BIS HUELVA. EXPEDIENTE: CONTR/2024 346226 ”, a la empresa MANUEL NAVARRO DÍAZ con NIF 48930158G , de conformidad con la propuesta de adjudicación realizada por la unidad técnica de auxilio al órgano de contratación el 13 de junio de 2024, al ser la mejor oferta para la Administración. La adjudicación se realiza por el precio ofertado por la empresa, dando lugar a un coste total de CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (5.976,00 €), IVA excluido. A dicha cantidad le corresponde un IVA de MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.254,96 €), resultando un importe total de SIETE MIL DOCIENTOS TREINTA EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (7.230,96 €), con la siguiente distribución por anualidades:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2024	3.012,90 €	1600025502 G/12S/21100/21
2025	4.218,06 €	1600025502 G/12S/21100/21

**SEGUNDO.-** Aceptar las mejoras ofertadas a ejecutar durante la duración del contrato por la empresa adjudicataria que se indican a continuación:

1. Puesta a disposición de un servicio de entre 6 y 10 horas anuales para la realización de tareas extraordinarias sin repercusión económica para la Administración.
2. Compromiso de respuesta inmediata ante posibles emergencias (limpieza y poda en caso de acontecimientos extraordinarios como inundaciones, incendios, accidentes, fenómenos climáticos o análogos) en un plazo máximo de 12 horas desde el requerimiento del responsable del contrato cada vez que se produzca una emergencia, sin coste para la Administración.

**TERCERO.-** Fijar la duración del contrato en doce meses a partir del día 1 de julio de 2024 finalizando el 30 de junio de 2025. Se contempla la posibilidad de una o varias prórrogas con un máximo de duración el contrato de 4 años de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**CUARTO.-** Nombrar como responsable del contrato que se adjudica a la Secretaria General Provincial de Cultura, a los efectos que se determinan en el artículo 62 de la LCSP.

**QUINTO.-** Notificar el contenido de este documento a los interesados, según lo exigido en el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.

**SEXTO.-** La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la presente Resolución de Adjudicación en el plazo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

C/ Jesús Nazareno, 21 3  
21007 Huelva  
Telf:959 002000  
dthuelva.ctcd@juntadeandalucia.es



MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	17/06/2024 13:31:35	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw4YJO9JU11qdl5Q4F2w6W093y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previsto en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Huelva, a la fecha de firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL

C/ Jesús Nazareno, 21 4  
21007 Huelva  
Telf: 959 002000  
dthuelva.ctcd@juntadeandalucia.es



MARIA TERESA HERRERA VIDARTE		17/06/2024 13:31:35	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw4YJO9JU11qdl5Q4F2w6W093y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	